Resolución Nº 344/2012

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2012 PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIAS"

Asunción, 23 de abril de 2012

VISTO: *El Memorandum Gabinete Nº 211/2011* ***POR EL CUAL SOLICITAN LA CONTRATACIÓN DE DOS CONSULTORES A FAVOR DE LA SENATUR****; y*

CONSIDERANDO: *El acto de apertura de oferta de fecha 02 de abril de 2012 según acta correspondiente*

Que el Comité de Evaluación se ha reunido con el objeto de verificar, analizar y presentar la propuesta de adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 04/2012, en tal sentido según Informe de fecha de abril del corriente ha formulado la pertinente recomendación de adjudicación.

Que conforme a la recomendación mencionada, los consultores han cumplido con todas las exigencias de la Carta de Invitación del llamado a Contratación directa Nº 04/2012 para el Servicio de Consultoría en: ***TURISMO SUSTENTABLE Y EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y LEYES QUE INVOLUCREN A EMPRENDIMIENTOS EN CONJUNTO ON EMPRESAS PRIVADAS***

Cuyos integrantes del comité de evaluación, sugieren ADJUDICAR mediante Contrato para los servicios mencionados*, basados en los Puntos de la Carta de Invitación, en la planilla de costo estimativo y la disponibilidad presupuestaria, a la propuesta presentada que se ajusta a las especificaciones técnicas, demás documentos de licitación, y están calificadas para ejecutar los contratos en forma satisfactoria, las presentadas por los consultores:*
Lote 1: ***Antonio Van Humbeeck,***
Lote 2 ***:Osvaldo Morinigo Maldonado***

POR TANTO: *y en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a lo establecido en al Art. 34 Inc. c de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que hace mención a que en el caso de no contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimientos de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación,*

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SENATUR, RESUELVE

Art. 1°. ***-ADJUDICAR*** *la contratación a los siguientes consultores:*
Lote 1*: TURISMO SUSTENTABLE- Al consultor Antonio Van Humbeeck*
Lote 2: *EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y LEYES QUE INVOLUCREN A EMPRENDIMEINTOS EN CONJUNTO CON EMPRESAS PRIVADAS- Osvaldo*

Resolución Nº 344/2012

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2012 PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIAS"

Asunción, 23 de abril de 2012

Morínigo Maldonado y por un monto total de Gs.75.499.996.- (Guaraníes; Setenta y cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis)
***Lote 1**-Gs.27.500.000 (Guaraníes veinte y siete millones)*
***Lote 2**-Gs.47.999.996 (Guaraníes cuarenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis) IVA y demás impuestos incluidos ssegún Contrato*

*Art. 2º**AUTORIZAR** los pagos pertinentes previa suscripción del Contrato a los consultores mencionados en el Artículo 1*

*Art. 3°.- **COMUNICAR**, cumplir y archivar.*

Liz Rosanna Cramer Campos
Ministra Secretaria Ejecutiva